

Santiago, 29 mayo de 2002.

COMUNICADO DE PRENSA

Nueva autorización de la SVS:

CORREDORES DE RENTAS VITALICIAS PODRÁN COMERCIALIZAR PLANES DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO

El Superintendente de Valores y Seguros, Álvaro Clarke, autorizó a los inscritos en el Registro Especial de Corredores de Seguros de Rentas Vitalicias para que, desde hoy, puedan intermediar pólizas de seguros de vida autorizadas como planes de ahorro previsional voluntario. De esta forma la SVS busca ampliar los canales de distribución y comercialización de este nuevo tipo de seguros de vida.

La nueva Norma de Carácter General N° 141, que modifica la NCG N° 102 del 28 de diciembre de 2000, señala que " se entenderán que son corredores de seguros de rentas vitalicias las personas naturales o jurídicas que, registradas como tales en el Registro Especial para Corredores de Seguros de Rentas Vitalicias del D.L. 3.500, están habilitadas para actuar exclusivamente en la contratación de pólizas de seguros de rentas vitalicias y de pólizas de seguros de vida autorizadas por la Superintendencia como planes de ahorro previsional voluntario con entidades aseguradoras del segundo grupo" (seguros de vida).

Asimismo, "podrán también intermediar otra clase de seguros, cualquiera sea su ramo, ante compañías del primer o segundo grupo, previa inscripción en el registro correspondiente como corredor de seguros generales y de vida, sujeto a las obligaciones y responsabilidades por el desempeño de su actividad como Auxiliar del Comercio de Seguros, independientemente de los ramos o tipos de seguros en que opere".